

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JN

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	035/2024 SV PASS		
Título Abreviado	Servicio de Mantenimiento Inst. Térmicas en SEPEI's Trujillo, Jarandilla de la Vera y Guadalupe		
Órg. Contratación	Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales		
Unidad Promotora	Arquitectura		
Procedimiento	Abierto Simplificado (Art. 159.6)	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	50.700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.	
	50.720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.	
	50.730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.	
Valor Estimado (sin IVA)	14.231,25 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	12.937,50 €	Tipo Impositivo	21%
Total (con IVA)	15.654,38 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	9 meses

1.- Proyecto:**2.- Objeto del contrato:**

Mantenimiento de Inst. Térmicas en SEPEI's Trujillo, Jarandilla de la Vera y Guadalupe

Conforme al art. 99 y 116.2 LCSP, el objeto del contrato está claramente determinado. No se ha fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

3.- Necesidad del contrato: Conforme a lo anterior, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, y viene a dar cobertura a la necesidad puntual y concreta que se define a continuación y que no ha podido preverse en el marco de la actividad contractual programada de la Diputación: (art. 28 y 116 LCSP).



Código de verificación : 5eedf5888f0792c3



Nº Expte: 102/2023 SV PASS

Título: Servicio de Mantenimiento Inst. Térmicas en SEPEI's Trujillo, Jarandilla de la Vera y Guadalupe

4.- La prestación que se ha descrito incluye la totalidad del objeto del contrato, y no lo altera con el fin de evitar las reglas generales de la contratación. Constituye en sí misma una unidad separada operativa y funcional, de manera que el objeto y contenido de este contrato es idóneo para satisfacer las necesidades que se definen en el punto anterior y tiene entidad suficiente para dar cobertura a las mismas.

5.- Conforme al art. 102 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes reales de la actividad.

6.- Según se ha expuesto, el contrato tiene un precio cierto que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y se determina en términos de precios *aplicables a tanto alzado*.

Por lo expuesto, ajustándose a los criterios introducidos en los distintos puntos de este informe, el presente contrato es idóneo a los fines pretendidos, y cubre las necesidades que viene a satisfacer, estando justificada la apertura del expediente administrativo para su adjudicación como contrato menor con salvaguarda de la integridad y de una eficiente utilización de los fondos públicos.

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen, por el/la Técnico, con el Vº Bº de la Dirección del Área y el/la Diputado/a Delegado/a.